432/sels

97.934

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

CPJ/MTVM/BPA/RVL

SERNAM
OF. DE PARTES
27 ABR 2011
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL FOMENTO DEL PROGRAMA "CHILE ACOGE: POR UNA VIDA FAMILIAR SIN VIOLENCIA" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, SUBSECRETARÍA DE CARABINEROS Y CARABINEROS DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 199/SG

SANTIAGO, 31 DE MARZO DE 2011.-

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, conforme al artículo 2° letra c) de la Ley N°19.023, Orgánica de Sernam, entre sus funciones está la de fomentar y proponer medidas tendientes a fortalecer la familia, entregando las condiciones sociales para su desarrollo como grupo humano y el crecimiento para cada uno de sus miembros.

3. Que, de acuerdo al artículo 2° letra h) de la antes citada disposición legal, entre las funciones de Sernam está la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad.

4. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

D: 1567

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

5. Que, conforme lo dispone el artículo 2º letra i) de la Ley Nº 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

6. Que, de acuerdo a oficio numero 45 de la Dirección de Protección Policial de la Familia, se remite a este Servicio, documento original de convenio de colaboración firmado con fecha 28 de enero del presente año.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, INTERSECTORIAL PARA EL FOMENTO DEL PROGRAMA "CHILE ACOGE: POR UNA VIDA FAMILIAR SIN VIOLENCIA" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, SUBSECRETARÍA DE CARABINEROS Y CARABINEROS DE CHILE,** de fecha 28 de enero de 2011, y del siguiente tenor:

En Santiago de Chile, a de Enero de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** RUT Nº 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora doña **Carolina Schmidt Zaldívar**, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1389, comuna y provincia de Santiago; la **SUBSECRETARÍA DE CARABINEROS,** RUT Nº 61.938.800-3, representada por su Subsecretaria, doña **Carol Bown Sepúlveda**, ambas domiciliadas en calle Villavicencio Nº 364, 18 piso, comuna y provincia de Santiago; y **CARABINEROS DE CHILE**, RUT 60.505.000-K representado por la Directora de Protección de la Familia, General de Carabineros doña Marcia Raimann Vera, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1196, comuna y provincia de Santiago; se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Gobierno de Chile ha establecido como una prioridad de su gestión la atención integral de víctimas y victimarios de Violencia Intrafamiliar, con el propósito de cautelar el ejercicio de los derechos de las víctimas de violencia en el contexto de la relación de pareja y prevenir el ingreso o mantención de los hombres en el ciclo de la violencia. Que consecuente con esta prioridad.

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de la Mujer, creado por la ley Nº 19.023 de 03 de enero de 1991, es un servicio público, que tiene por misión colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección en las relaciones de la familia. Que es en este marco en el que se inscribe el trabajo contra la Violencia Intrafamiliar.

TERCERO: Que, la Subsecretaría de Carabineros creada por el Decreto Ley Nº 444 de fecha 27 de abril del año 1974, tiene como misión asesorar al Ministro de Defensa Nacional en todas las materias relativas a Carabineros de Chile. Asimismo, la Subsecretaría de Carabineros impulsa todas las iniciativas y proyectos que tenga conocimiento, o que se presenten, y que sean de beneficio para el mejor desarrollo institucional.

CUARTO: Que, Carabineros de Chile, es la institución encargada por disposición constitucional y legal de dar eficacia al derecho, es decir, ejercer todas las acciones necesarias para hacer que las normas jurídicas vigentes se acaten en la práctica con sentido de justicia y consideración hacia las personas. Además, que tiene como misión esencial, el desarrollo de actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva, difusión y aplicación de las leyes y cuerpos normativos, apoyadas en un permanente acercamiento a la comunidad.

QUINTO: Que las instituciones señaladas en las cláusulas precedentes se han coordinado para trabajar de manera conjunta en la protección de la familia y la prevención de las conductas violentas dentro de ellas, para lo cual han acordado aunar recursos humanos, técnicos y financieros, complementar sus ofertas de servicios y compartir información.

EJERCICIO NACIONAL DE LA FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

SEXTO: Que, en virtud de lo anterior:

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar el presente convenio de colaboración intersectorial, para el fomento del Programa "Chile Acoge" que actuando bajo el lema "Chile Acoge: por una vida familiar sin violencia" permita a las partes desarrollar de manera conjunta la Campaña "Mujer, Atrévete: la violencia intrafamiliar es un delito que tenemos que denunciar", destinadas a fomentar la denuncia y la derivación de casos de violencia intrafamiliar a los Centros de la Mujer del Sernam. Lo anterior, con el objetivo de coordinar ofertas de servicios públicos preexistentes, y crear nuevas ofertas de servicios locales, para atender a víctimas y a hombres que ejercen Violencia Intrafamiliar.

SEGUNDO: El propósito del Programa "Chile Acoge: por una vida familiar sin violencia" será fomentar las denuncias por violencia intrafamiliar a través del llamado al teléfono 149 o la concurrencia de las víctimas a la Unidad de Carabineros más cercana, y el seguimiento de dichas denuncias a través de los Centros de la Mujer de Sernam.

TERCERO: El programa contempla los siguientes componentes:

1. **Envío de lista de mujeres mayores de dieciocho años, que ingresen al AUPOL, como víctimas de hechos relacionados con Violencia Intrafamiliar, y que hayan autorizado se informe que han sido víctimas de este tipo de delitos, a los encargados de los Centros de la Mujer del Sernam a lo largo del país:** Carabineros de Chile, a través de la DIPROFAM, deberá enviar semanalmente a los Centros de la Mujer, una lista, individualizando a todos los mayores de dieciocho años, que hayan autorizado se informe haber sido víctimas de hechos relacionados con violencia intrafamiliar y en lo posible del vínculo con el agresor involucrado en los hechos. Estos datos deberán emanar de la base de datos que se origina de los llamados al 149 o al 133 de Carabineros y que dan lugar a una denuncia, así como de las denuncias efectuadas en las unidades policiales a lo largo del país e incorporadas al sistema AUPOL. Por su parte SERNAM distribuirá a los Centros Centro de la Mujer los casos correspondientes a sus comunas o agrupación de comunas que atienda y realizará el monitoreo y seguimiento telefónico de dichas denuncias recibidas por Carabineros para confirmar la posterior ratificación de las respectivas denuncias en tribunales por parte de las víctimas. Todo lo anterior dando estricto cumplimiento a la Ley Nº 18.628 sobre protección a la vida privada y demás normas legales sobre la materia.

2. **Utilización y fortalecimiento de la oferta regional de atención de primera respuesta a víctimas de Violencia Intrafamiliar:** Dicho componente comprende la información a estas mujeres por parte de Carabineros que pueden concurrir a los Centros de la Mujer que dispone Sernam a nivel regional a lo largo de todo Chile.

3. **Utilización y fomento de la oferta regional de atención de agresores de las víctimas de Violencia Intrafamiliar mencionadas en el punto anterior:** Dicho componente comprende la derivación de estas personas a los Centros de Atención especializados en la materia que dispondrá Sernam a nivel regional a lo largo de todo Chile y que entrarán en funcionamiento en 2011.

4. **Asesoría técnica a actores públicos y privados involucrados en la ejecución del Programa "Chile Acoge: por una vida familiar sin violencia":** Este componente consiste en la coordinación de capacitaciones y / o seminarios, con el objetivo de brindar apoyo técnico y de formación a los actores locales involucrados en la gestión del Programa a nivel local, con miras a modelar su gestión. Los Carabineros operadores del sistema de llamados al 149 y funcionarios de las Comisarías deberán recibir por parte de SERNAM capacitación para entregar una adecuada acogida, información y orientación a la persona afectada.

5. Para asegurar la **coordinación y eficiencia en las respuestas de los funcionarios:** Carabineros de Chile instruirá a todas sus unidades para dar celeridad a las

FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

atenciones y respuestas por denuncias de Violencia Intrafamiliar, en la medida que la contingencia policial lo permita.

6. **Evaluación de procesos y resultados:** Las Instituciones que suscriben el presente convenio deberán asignar personal al desarrollo de un proceso de sistematización y evaluación de procesos, resultados e impacto de este programa. Los resultados de este proceso serán publicados y difundidos, por SERNAM y Carabineros de Chile con la finalidad de proyectar el modelo de gestión a nivel nacional.

7. **Realización de campaña de difusión:** Como parte de esta alianza entre Sernam y Carabineros, se realizará la Campaña "Mujer, Atrévete: la violencia intrafamiliar es un delito que tenemos que denunciar"; Esta campaña se focalizará en la comunidad a través de actividades de difusión tales como: cartillas informativas vecinales, stands con material de apoyo a la ciudadanía, actos públicos, mensajes radiales y televisivos con la finalidad de que la población tome conciencia acerca de este flagelo, y se informe de las vías disponibles para denunciar y aumente los niveles de denuncias por casos de Violencia Intrafamiliar. Se destacará en que el llamado al 149 es gratuito y confidencial, desde cualquier teléfono del país, fijo o celular y además la información será tratada en forma reservada.

CUARTO: Para la implementación, monitoreo y evaluación del Programa "Chile Acoge: por una vida familiar sin violencia", se crea por este instrumento una Secretaría Técnica, que estará compuesta por las autoridades signatarios del presente convenio, y/o a quienes designen como sus representantes. En el caso de Carabineros de Chile, éste actuará a través de la Dirección de Protección Policial de la Familia.

La Secretaría Técnica, estará presidida por el representante de SERNAM y tendrá como principal función supervigilar todas aquellas acciones que se relacionen con la implementación, desarrollo y evaluación del Programa "Chile Acoge: por una vida familiar sin violencia"; ejecución, coordinación de capacitaciones, y gasto de los recursos asociados a la implementación de este programa.

QUINTO: Sobre los deberes de la Secretaría Técnica:

a. Reunirse por lo menos una vez al mes, independiente que se realicen reuniones bilaterales entre los integrantes de ésta para asuntos específicos y relacionados con la experticia específica de cada institución.
b. Coordinar la labor de implementación de los programas, a través del monitoreo que se llevará a cabo en sesiones periódicas de esta Secretaría.
c. Velar por la correcta ejecución de los recursos asociados a este programa.
d. Supervisar en terreno cuando corresponda y mantener un diálogo fluido con los equipos y profesionales de SERNAM encargados de realizar la intervención con las víctimas y agresores de Violencia Intrafamiliar.
e. Realizar un informe anual de síntesis de las principales acciones desarrolladas como parte del proyecto, incluyendo datos estadísticos sobre usuarios/as avances en la implementación, principales resultados, propuestas y/o reestructuraciones para los años siguientes.
f. Implementar acciones en conjunto, con el fin de mejorar los procesos de materialización del proyecto.
g. Convocar a académicos, organizaciones y expertos en el ámbito de la intervención en Violencia Intrafamiliar para mantener un diálogo que favorezca la realización de este proyecto piloto.
h. Mediar en negociaciones con otras instituciones.

SEXTO: Obligaciones particulares de los integrantes de la Secretaría Técnica:

I. Servicio Nacional de la Mujer:
 a. Estará representado por su Ministra Directora o quien esta designe para efectos de este convenio.
 b. Mantenimiento de oferta de intervención a nivel nacional.
 c. Envío de las listas de víctimas a los Centros de Atención especializados, cuando estas hayan autorizado que se informe que han sido víctimas de delitos relacionados con violencia intrafamiliar.

FISCAL NACIONAL DE LA VICTIMA

d. Acogida de víctimas y agresores derivados del Programa en sus Centros de Atención especializados en Violencia Intrafamiliar en todas las regiones, siempre que cumplan con el perfil del programa Chile Acoge.
e. Entrega de Información a Secretaría Técnica de acuerdo con requerimientos emergentes.

II. Subsecretaría de Carabineros:
a. Estará representada por la Subsecretaria de dicha cartera de Estado o quien esta designe para efectos de este convenio.
b. Desarrollo de Capacitaciones y difusión a nivel nacional para profesionales que trabajen en el Programa "Chile Acoge: por una vida familiar sin violencia", donde se transfieran aprendizajes y/o metodologías desarrolladas en el contexto de la Violencia Intrafamiliar.
c. Entrega de apoyo interinstitucional para la ejecución de este Programa.

III. Carabineros de Chile:
a. Estará representado por la Directora de Protección Policial de la Familia, o quien ella designe para efectos del presente convenio, para lo cual se dictarán los correspondientes actos administrativos
b. Elaboración de lista con víctimas ingresadas a este Programa a nivel nacional, en que se haya aceptado tal comunicación.
c. Entrega semanal al coordinador(a) de cada Centro de la Mujer según a la comuna o agrupación de comunas, a la cual corresponda la lista de denuncias, en que se haya aceptado transferir tal información con copia al equipo de Sernam designado para este fin.
d. Entrega mensual de información general de víctimas ingresadas al Programa "Chile Acoge: por una vida familiar sin violencia" lista nacional, donde se incorpore un desglose por comuna, de quienes hayan aceptado se informe sobre su situación de víctimas.
e. Elaboración semestral de un documento que contenga los reingresos de víctimas a este Programa a nivel nacional incluyendo un análisis de sus causas.
f. Diseñar mecanismos y protocolos en conjunto con la Secretaría Técnica, que aseguren el resguardo y confidencialidad de la información que contiene la lista del Programa a efectos de cumplir con las normas vigentes sobre la calidad de la información.

IV. Los participantes de la Secretaría Técnica tendrán, a través de las sesiones de la mesa, derecho a voz y voto respecto de todas aquellas acciones que se relacionen directamente con la ejecución de este Programa.

V. Las sesiones de esta Mesa se registrarán en un acta que tendrá carácter vinculante, en la cual se establecerá cada uno de los puntos que puedan complementar las tareas que corresponden a la implementación del presente proyecto. Asimismo, el acta se entenderán parte del presente convenio como anexo cuando aquellos acuerdo impliquen una modificación al mismo previa ratificación por las respectivas autoridades Institucionales por intermedio de la correspondiente resolución que lo sanciones.

VI. La Secretaría Técnica podrá convocar a expertos de cada institución representada en la misma o de otros organismos del Estado, instituciones académicas o del mundo civil, que pudiesen aportar al proceso de implementación de este proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio de colaboración intersectorial, entrará en vigencia a contar de la segunda quincena del mes de abril de 2011 en la medida que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo aprueben. Las partes podrán poner término al presente convenio, de común acuerdo, dando aviso a las otras partes mediante el envío de una comunicación escrita que contenga una propuesta institucional, para garantizar la continuidad de las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión. Esto tendrá que realizarse con treinta días de antelación a la fecha prevista como término.

OCTAVO: La personería de doña **Carolina Schmidt Zaldívar**, para representar al Servicio Nacional de la Mujer, consta de su designación como Ministra, dispuesta en el Decreto Supremo Nº 168, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Sernam.

FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

La personería de doña **Carol Bown Sepúlveda**, para representar a la Subsecretaría de Carabineros, consta de su designación como Subsecretaria, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 41 del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Defensa.

La personería de doña Marcia Raimann Vera, para representar a Carabineros de Chile, consta de la resolución Nº 196, de 02 de Diciembre de 2010, de la Dirección General de Carabineros.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

NOVENO: El presente Convenio de Colaboración se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman,

ARTICULO 2°: Se deja constancia que la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ARTICULO 3°: Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la pagina web del SERNAM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Unidad VIF
- Oficina de Partes